



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAXTEPEC**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMITIJO**

CLAVE: SEM002730  
FOLIO TRÁMITE: 150,725

FECHA EXPEDICIÓN 12-abril-2018

NOMBRE: GOMEZ JIMENEZ SOCORRO CATALINA  
UBICACIÓN: JESUS  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA  
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO  
GIRO: VARIOS REPOSTERIA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: 13.50 ms

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$637.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-june-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	05:00:03 p	A:	11:00:03 p	VIERNES	SI	DE	05:00:03 p	A:	11:00:03 p
MARTES	SI	DE	05:00:03 p	A:	11:00:03 p	SABADO	SI	DE	05:00:03 p	A:	11:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE	05:00:03 p	A:	11:00:03 p	DOMINGO	SI	DE	05:00:03 p	A:	11:00:03 p
JUEVES	SI	DE	05:00:03 p	A:	11:00:03 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B



AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GOMEZ JIMENEZ SOCORRO CATALINA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente lacas, arepas y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y sortada.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camaras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas del interior de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso proximo al.

*DMAN*